



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº **112** -2024-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, **24** OCT. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

CARTA N° 059-2024-GRJ/GRDE-RERL, del 23 de octubre del 2024; suscrito por el **ING. ROYER EDWIN ROMÁN LIZARBE**, especialista en proyectos de riego, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CON CUI N°2491425; con Informe Técnico N° 026-2024-GRJ/GREDE-RERL del 23 de octubre del 2024 suscrito por el **ING. ROYER EDWIN ROMÁN LIZARBE**, especialista en proyectos de riego, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, y además documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.



#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

GRDE	
DOC. N°	08391309
EXP. N°	057.54252



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, “Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”,

Que, según CARTA N°059-2024-GRJ/GRDE-RERL; INFORME TÉCNICO N°026-2024-GRJ/GRDE-RERL, suscrito por el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, especialista en proyectos de riego tecnificado, habiendo revisado y evaluado el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2491425; según detalle;

### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

COMPONENTE	SITUACIÓN
CAPITULO I: CARATULA	CONFORME
CAPITULO II: INDICE	CONFORME
CAPITULO III: RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
CAPITULO IV: MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
CAPITULO V: ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
CAPÍTULO VI: METRADOS	CONFORME
CAPÍTULO VII: PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
CAPÍTULO VIII: ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
CAPÍTULO IX: RELACION DE INSUMOS	CONFORME
CAPÍTULO X: FORMULA POLINOMICA	CONFORME
CAPÍTULO XI: CRONOGRAMA	CONFORME
CAPÍTULO XII: ESTUDIOS BASICOS	CONFORME
12.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO	CONFORME
12.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	CONFORME





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



COMPONENTE	SITUACIÓN
12.3 ESTUDIO HIDROLOGICO	CONFORME
12.4 ESTUDIO AGROLOGICO	CONFORME
12.5 ESTUDIO DE GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS	CONFORME
12.6 ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME
12.7 ESTUDIOS DE RIESGOS Y DESATRES	CONFORME
12.8 ESTUDIO SOCIAL	CONFORME
12.9 CALCULOS DE ESTRUCTURAS	CONFORME
12.10 CALCULOS DE LINEA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION	CONFORME
12.11 CALCULOS DE OFERTA Y DEMANDA DE AGUA	CONFORME
12.12 ESTUDIO SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	CONFORME
<b>CAPÍTULO XIII: PLANOS</b>	CONFORME
<b>CAPÍTULO XIV: COTIZACION DE MATERIALES</b>	CONFORME
<b>CAPÍTULO XV: ANEXOS</b>	CONFORME



### LAS METAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR SON

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL SI.
1	TRABAJO PROVICIONALES	S/ 118,132.79
2	CAPTACIONES PROYECTADAS	S/ 108,913.14
3	DESARENADOR	S/ 6,814.06
4	LINEAS DE CONDUCCION	S/ 451,299.65
5	PASE AÉREO (10 METROS)	S/ 6,836.93
6	RESERVORIOS PROYECTADOS	S/ 584,485.97
7	LINEAS DE DISTRIBUCION	S/ 215,481.10
8	CAMARAS DE CONTROL	S/ 45,473.81
9	BEBEDERO (3 UNIDADES)	S/ 7,751.10
10	VALVULA DE PURGA (16 UNIDADES)	S/ 23,161.96
11	HIDRANTE (33 UNIDADES)	S/ 35,534.77
12	CAMARA DE DISTRIBUCION (11 UNIDADES)	S/ 13,409.57



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



13	PASARELA VEHICULAR (11 UNIDADES)	S/ 98,181.50
14	ENSAYOS	S/ 5,000.00
15	CAPACITACIONES	S/ 10,500.00
16	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 15,000.00
17	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y SALUD	S/ 35,000.00

**EL COSTO DEL PROYECTO SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE  
MANERA**

<b>METAS FINANCIAS DEL PROYECTO</b>	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/. 1,780,976.35</b>
GASTOS GENERALES	S/. 182,871.28
UTILIDAD	S/. 178,097.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 2,141,945.27</b>
IGV (18%)	S/. 385,550.15
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/. 2,527,495.42</b>
SUPERVISIÓN	S/. 103,578.29
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 75,824.86
LIQUIDACION	
GESTION DE PROYECTO	S/. 25,000.00
<b>MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 2,731,898.57</b>



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2491425, por un monto total de inversión de **S/. 2,731,898.57** (Dos millones setecientos treinta y un



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



mil ochocientos noventa y ocho con 57/100 soles), el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 180 días calendarios, por Contrata.

**ARTICULO SEGUNDO. - Determinar,** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el CONSULTOR, Ing. Emerson Zavala Rutti y EVALUADOR del expediente técnico, Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTICULO CUARTO. - DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Ing. Miguel Ángel Rivera Porras  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 25 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL